

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. GUILLERMO ESPINDOLA VALLE.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
28,325	82	04/04/2019	1 TMXC	SE DEVUELVE EL PRESENTE DOCUMENTO EN VIRTUD DE QUE SE ESTAN PRESENTANDO POLIZAS CON FECHA DE 1° DE MARZO DEL AÑO EN CURSO CON MONTOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, TODA VEZ QUE EL ARTICULO 79 BIS DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, ESTABLECE QUE: "LAS CANTIDADES RETENIDAS POR LOS FEDATARIOS PÚBLICOS RESPECTO DE ESCRITURAS AUTORIZADAS EN UN EJERCICIO FISCAL DETERMINADO, PODRÁN ENTERARSE CONFORME A LOS MONTOS VIGENTES EN DICHO EJERCICIO FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO EL ENTERO SEA REALIZADO A MÁS TARDAR EL 28 DE FEBRERO O DÍA HÁBIL SIGUIENTE DEL EJERCICIO FISCAL POSTERIOR A AQUEL EN QUE SE REALIZÓ LA RETENCIÓN", EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL DIA 28 DE FEBRERO DEL PRESENTE NO CAYÓ EN UN DIA INHÁBIL.
7,802	147	05/04/2019	CONSUL	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESNTE INSTRUMENTO EN VIRTUD DE QUE EXISTE INCOMPATIBILIDAD ENTRE EL TEXTO DEL DOCUMENTO Y LOS ASIENTOS REGISTRALES (EL TITULAR ES INCORRECTO). CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, ARTÍCULOS 15, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL

				ESTADO DE MORELOS; EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS, REQUISITOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015. Y EL CATALOGO DE CAUSAS DE DEVOLUCION DE ESTE MISMO INSTITUTO.
--	--	--	--	---

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 05 DE ABRIL DEL 2019.